

EXPEDIENTE: 2018-0005

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: LUIS ALBERTO CAÑON CHARRASQUIEL

Informo a usted que el avalúo comercial presentados no fuero objetado. Al despacho para su conocimiento

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

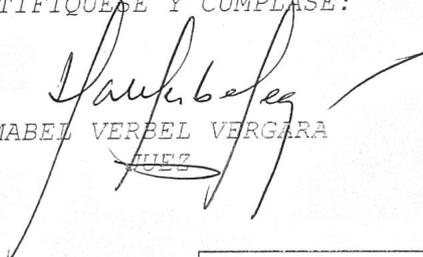
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR Agosto, trece (13) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente al que se hace mención, conforme a los artículos 444 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: APRUÉBESE el avalúo comercial presentado, por no haber sido objetado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO No. 36 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 TURBACO - (BOLÍVAR) 14 DE AGOSTO DE 2021

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretario